

Lo que se pone en conocimiento de las Oficinas del Ramo que posean un ejemplar del mencionado *Recueil*.

Madrid, 15 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

CORREOS

DISPOSICIONES

SOBRE NUEVOS SERVICIOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear una Estafeta servida por personal técnico en la Presidencia de la República.

Madrid, 18 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

En lo sucesivo, la Estafeta de Torre del Mar (Málaga) vendrá obligada a efectuar el cambio de correspondencia asegurada con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio; debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 18 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

En lo sucesivo, la Estafeta de Cartama (Málaga) vendrá obligada a efectuar el cambio de correspondencia asegurada con las Oficinas actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para el mismo servicio; debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Madrid, 18 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

CORREOS

CONDUCCIONES

En vista del escrito del concesionario de las exclusivas de Segovia a Cuéllar y de Cuéllar a Fuentidueña, en el que solicita que la correspondencia que cursa la Administración de Segovia para la línea de Cuéllar a Fuentidueña, y que en la actualidad remite dicha Principal a la Subalterna de Cuéllar, se entregue en sacas separadas por la Principal de Segovia a la exclusiva de Segovia a Cuéllar, y teniendo en cuenta que de este modo se evitan entregas inútiles, adelantando además una hora la salida de Cuéllar de la citada conducción a Fuentidueña.

Vistos los informes del Sr. Administrador principal de Segovia, favorables a la reforma que se solicita; en uso de las facultades que me están conferidas,

He tenido a bien disponer que por la Administración principal de Correos de Segovia se hagan sacas o paquetes separados para los pueblos que comprende la conducción de Cuéllar a Fuentidueña, cuya correspondencia será cursada por la conducción de Segovia a Cuéllar.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señor Administrador principal de Segovia.

TALLERES GRÁFICOS DE COMUNICACIONES. — MADRID

COLEGIO DE SAN MIGUEL ACADEMIA SOMOZA *Marqués de Valdelglesias, 4, dpdo*

Preparación completa para ingreso en los Cuerpos de
CORREOS (PERSONAL TECNICO, AUXILIAR Y CARTEROS URBANOS) y TELEGRAFOS

PIDANSE REGLAMENTOS

INTERNADO

En ellos puede comprobarse los excelentes resultados obtenidos por esta ACADEMIA en todas las convocatorias.